

Municipio de Tomatlán, Jalisco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-14100-02-0982

GF-226

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,296.4
Muestra Auditada	15,392.3
Representatividad de la Muestra	79.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tomatlán, Jalisco, por 19,296.4 miles de pesos. La muestra fue de 15,392.3 miles de pesos, que representa el 79.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Tomatlán, Jalisco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un sistema informático para registrar los ingresos y egresos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), lo que permite obtener reportes y estados financieros confiables, y llevar un control mediante auxiliares contables por obra y acción.
- El municipio dispone de un catálogo de cuentas y de un clasificador por objeto del gasto que permiten registrar de forma correcta las operaciones del fondo.
- El municipio dispone de mecanismos de control para alinear la contabilidad con las disposiciones establecidas en la normativa.
- El municipio tiene los controles adecuados para que la población participe en la planeación de las obras mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- El municipio dispone de mapas y polígonos de pobreza habilitados para la ejecución de obras, proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El municipio tiene el control adecuado para que la documentación soporte del gasto sea cancelada con la leyenda "Operado FISM" y cumpla con los requisitos fiscales que establece la normativa.

Debilidades:

- El municipio carece de un manual de operaciones y procedimientos y de un manual con la descripción de puestos y perfiles del personal.
- El municipio carece de un programa de capacitación integral que permita asegurar que el personal que interviene en el manejo del fondo pueda desempeñar adecuadamente sus funciones.
- La administración municipal no tiene programas encaminados a mejorar la calidad de los controles administrativos.
- El municipio no evalúa al personal para conocer si tiene las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus labores y lograr que los procesos operativos sean más eficientes.
- El municipio carece de un área que coordine las operaciones del fondo.
- Se carecen de los controles para que el personal responsable del ejercicio de los recursos verifique periódicamente los avances físico-financieros de las obras realizadas.
- El municipio no tiene los mecanismos para abrir, al inicio del ejercicio, una cuenta bancaria única y específica para el manejo y recepción de los recursos del fondo.
- No se tienen implementados mecanismos para cumplir con la entrega de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- El municipio carece de controles para que los informes trimestrales sean publicados en el órgano local de difusión, y para difundir a la población de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

- 2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco entregó oportunamente, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos correspondientes al FISM 2012, por 19,296.4 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado el 28 de enero de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 3.** Los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago, conforme a la normativa.

Registro e información contable y presupuestaria

4. Los recursos y rendimientos financieros del fondo no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o cuentas bancarias ajenas al fondo.

5. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública municipal; la muestra seleccionada por 15,392.3 miles de pesos dispone de los documentos comprobatorios y justificativos originales debidamente cancelados con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio cumple con las normas contables y lineamientos vigentes para 2012 para la generación de información financiera, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Tomatlán, Jalisco, ejerció 19,296.4 miles de pesos, el total de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 36 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	77.6	0.4	3
Drenaje y letrinas	1,793.2	9.3	4
Urbanización municipal	7,579.2	39.3	13
Electrificación rural y de colonias pobres	870.8	4.5	3
Infraestructura básica educativa	38.5	0.2	1
Mejoramiento de vivienda	217.4	1.1	1
Caminos rurales	8,719.7	45.2	11
Total	19,296.4	100.0	36

FUENTE: Cuenta Pública 2012 e información proporcionada por el municipio de Tomatlán, Jalisco.

8. El municipio destinó 3,510.9 miles de pesos en dos obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-002 Recomendación

9. El municipio destinó sólo el 15.3% de los recursos en infraestructura básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de la vivienda), lo cual no observó concordancia con los objetivos de la política pública.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-003 **Recomendación**

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no entregó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, mediante el Formato Único, Formato de Nivel Fondo y Ficha de Indicadores de Desempeño, motivo por el cual ésta no fue publicada.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-004 **Recomendación**

11. El municipio no dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos del FISM recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-005 **Recomendación**

Participación social

12. El municipio constituyó el Comité de Planeación Municipal, mediante el acta de sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2012, para garantizar la gestión del municipio en materia de rendición de cuentas.

13. Las obras ejecutadas con recursos del fondo fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades del municipio, y se priorizaron en el COPLADEMUN.

Obra y acciones sociales: Obra pública

14. El municipio adjudicó y contrató las obras públicas realizadas con los recursos del fondo, de conformidad con el marco normativo.

15. En una obra revisada se detectó una diferencia entre las volumetrías cobradas y las analizadas en la medición física, por 18.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-006 **Recomendación**

16. En una obra revisada se detectaron deficiencias propiciadas por la utilización de materiales de menor calidad y por la utilización de mano de obra, herramienta y equipo deficiente, por 37.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-007 Recomendación

17. En dos obras de la muestra de auditoría se detectó que se carece del sustento documental que permita verificar los diversos factores que intervienen en su correcta comprobación, control y seguimiento, por 3,933.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-008 Recomendación

18. Las obras revisadas no requirieron autorización en materia de impacto ambiental y desarrollo sustentable.

19. Las 32 dos obras realizadas por el municipio mediante administración directa contaron con el acuerdo de ejecución correspondiente; asimismo, se verificó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. El municipio no ejerció recursos del fondo para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos indirectos

21. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo institucional

22. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

23. El municipio no presentó evidencia del acuerdo firmado con la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-009 Recomendación

24. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

El fondo representó el 45.5% de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 38.8% de las participaciones fiscales; el 20.9% de éstas más los recursos propios, y el 43.0% de la inversión total en obras y acciones del municipio.

Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 35,050 habitantes distribuidos en 84 localidades, que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presentaron los niveles de rezago social siguientes: el 14.6%, muy bajo; el 36.0%, bajo; el 22.5%, medio; el 21.3%, alto, y el 5.6%, muy alto.

La población donde se ejerció el 84.7% de los recursos del fondo se ubica en 65 localidades con índice de rezago social bajo y medio, incluida la cabecera municipal.

El municipio sólo ejerció el 15.3% de los recursos en obras de infraestructura básica, debido a que privilegió la realización de obras de urbanización y de caminos rurales con el 84.5% del total asignado, aun cuando se presentan déficits importantes en agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, y así como de mejoramiento de vivienda.

Asimismo, no envió a la SHCP la información relacionada sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, ni se hizo del conocimiento de la población el monto recibido, las obras y acciones por realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Lo anterior manifiesta que el municipio tiene una contribución marginal en el cumplimiento de los objetivos de la política pública, por lo que se concluye que cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	77.8
c) Operan con insuficiencias, (%)	11.1
d) No operan, (%)	11.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	18.2
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	43.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	14.2
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	14.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	

¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL (Muestra)	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	20.9
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	43.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/A: No aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formuló y remitió al municipio de Tomatlán, Jalisco, el pliego de recomendaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-14000-02-0982-01-010 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-14000-02-0982-01-001

12-C-14000-02-0982-01-002

12-C-14000-02-0982-01-003

12-C-14000-02-0982-01-004

12-C-14000-02-0982-01-005

12-C-14000-02-0982-01-006

12-C-14000-02-0982-01-007

12-C-14000-02-0982-01-008

12-C-14000-02-0982-01-009

12-C-14000-02-0982-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,500.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio de Tomatlán, Jalisco, destinó el 18.2% de los recursos asignados al fondo en obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; además, sólo ejerció el 15.3% de los recursos en obras de infraestructura básica debido a que, privilegió obras de urbanización y de caminos rurales con el 84.5%, aun cuando se presentan déficits importantes en agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, así como de mejoramiento de vivienda.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tomatlán, Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 3,933.4 miles de pesos que carecen de documentación comprobatoria en dos obras; 3,510.9 miles de pesos por dos obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 37.9 miles de pesos por una obra de mala calidad, y 18.6 miles de pesos por pagos en exceso en una obra.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social, del municipio de Tomatlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción III.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción III; 33, fracciones I y III, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 19, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 33, 41, 48, 64, fracción VIII; 65, 67, 186, 187, 188, 189, 196, 200, 213, 214, 220, 224, 226, 227 y 228, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Artículos 225, 236 y 238, fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Artículos

6 y 12, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 4 y 7, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 39 y 40, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.